



Normas Legales

Corrupción en el Ámbito Privado **Decreto Legislativo N° 1385 (04.09.18)**

Sancionan penalmente hasta con cuatro (4) años de cárcel, los actos de corrupción cometidos por los socios, accionistas, gerentes, director, administrador, representante legal, empleado o asesor de una persona jurídica de derecho privado, que directa o indirectamente acepta, reciba o solicita donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio indebido de cualquier naturaleza, para sí o para un tercero para realizar u omitir un acto en perjuicio de la persona jurídica.

Prohíben llamadas y mensajes publicitarios sin autorización previa **Decreto Legislativo N° 1390 (05.09.18)**

Se modificó el Código de Defensa y Protección del Consumidor prohibiendo emplear centros de llamada (call centers), sistemas de llamado telefónico, envío de mensajes de texto a celular o de mensajes electrónicos masivos para promover productos y servicios, así como prestar el servicio de telemarketing, a todos aquellos números telefónicos y direcciones electrónicas de consumidores que no hayan brindado a los proveedores de dichos bienes y servicios su consentimiento previo. La multa podría ascender hasta 450 UIT.

Nuevo Régimen Societario (SACS) **Decreto Legislativo N° 1409 (12.09.18)**

Crean un nuevo régimen societario alternativo de responsabilidad limitada para la formalización y dinamización de la micro, pequeña y mediana empresa denominada Sociedad por Acciones Cerrada Simplificada (SACS).

- i) Podrán constituir de 2 hasta 20 personas naturales y adquirirá personalidad jurídica desde su inscripción en el Registro.
- ii) El acto de constitución se genera mediante el uso del SID-SUNARP y la solicitud de inscripción, el pago de derechos registrales, las observaciones, subsanaciones y anotaciones de inscripción se tramitan a través del SID-SUNARP.

El Reglamento se emitirá dentro de 120 días calendarios a la publicación. La norma y su Reglamento serán aplicables y exigibles desde el día hábil siguiente de la entrada en operación del SID-SUNARP.



Extinción de las Sociedades por Prolongada Inactividad **Decreto Legislativo N° 1247 (16.09.18)**

La SUNARP extenderá de oficio la “anotación preventiva por presunta prolongada inactividad” en las partidas registrales de las sociedades que no han inscrito acto societario alguno en el lapso de 10 años o que no se hayan inscrito en el RUC o que encontrándose inscritas, no hayan presentado declaraciones determinativas ante la SUNAT en el lapso de 6 años o tratándose de declaraciones informativas en el lapso de 4 años, ni tuvieran deuda tributaria pendiente ni procedimientos de fiscalización, reclamación, apelación, demanda contencioso administrativa, amparo ni otro referido a la deuda tributaria en curso.

Una vez transcurrido el plazo de 2 años de extendida la anotación preventiva, la SUNARP procede a inscribir, de oficio, el asiento de extinción de la sociedad por haberse producido el supuesto de “prolongada inactividad”.

Fusiones & Adquisiciones y Franquicias

Michael Kors adquirió la casa italiana **VERSACE** por US\$2,120 millones.

Costa del Sol adquiere Hotel Libertador en Arequipa de INTURSA del Grupo Brea.

Unión Cementera Nacional UCEM de Ecuador, subsidiaria de Cementos Yura del **Grupo Gloria**, adquirió el 100% del capital social de la empresa Hohesa Hormigones Hércules S.A., por aproximadamente por US\$16 millones.

Grupo Gloria anunció que Corporación Azucarera del Perú concretó la venta del Ingenio San Isidro en salta Argentina al Grupo Argentino Ruiz por US\$26 millones.

US\$200 millones habría invertido el **Grupo AUNA** en la adquisición del Grupo las Américas de Medellín en Colombia.